



# CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



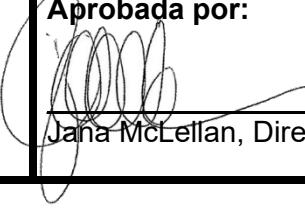
## Declaración de la política

### Parte II: servicios juveniles (Centros)

Asunto:

#### Servicios de salud de los centros

Sección – Número de política: <b>D: salud física y mental – 1.0</b>	Sustituye a: <b>II-D-1.0 (10/22)</b> <b>II-D-1.0 (10/19)</b> <b>II-D-1.0 (12/12)</b> <b>II-D-1.0 (01/05)</b> <b>II-D-1.0 (12/03)</b>	Fecha de entrada en vigencia: <b>08/04/2025</b>	Fecha de la última revisión/actualización: <b>Ninguna</b>
Normas y referencias relacionadas:	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <a href="#">Estatutos Revisados de Oregon (Oregon Revised Statutes (ORS, por sus siglas en inglés)) 420A.010</a> (Creación y funciones)</li><li>▪ <a href="#">ORS 420A.125</a> (Jóvenes adjudicados; evaluaciones de admisión; plan de reformación; colocación)</li><li>▪ <a href="#">Reglas Administrativas de Oregon (Oregon Administrative Rules (OAR, por sus siglas en inglés)), capítulo 416, división 340</a> (Manejo de medicamentos)</li><li>▪ <a href="#">OAR, capítulo 416, división 105</a> (Divulgación de la información de los registros de casos de los jóvenes bajo custodia)</li><li>▪ <a href="#">OAR 851-045</a>: estándares y alcance de la práctica para el enfermero práctico con licencia y el enfermero registrado</li><li>▪ Normas basadas en el rendimiento (Performance-based Standards (PbS, por sus siglas en inglés)) para <i>las correccionales y centros de detención juveniles</i>; Salud física y mental</li><li>▪ Asociación Correccional Americana, <i>Normas para las correccionales juveniles</i>; de la 4-JCF-4C-01 a la -04; de la 4-JCF-4C-06 a la -09; 4-JCF-4C-14; y 4-JCF-4C-27</li><li>▪ Comisión Nacional de Cuidado de Salud Correccional, <i>Normas para los servicios de salud en los centros de detención y reclusión juveniles 2022</i></li><li>▪ Memorando de Entendimiento (Memorandum of Understanding (MOU, por sus siglas en inglés)) del Programa de Internamiento Seguro para Adolescentes: <a href="#">número de contrato 11336 de la Correccional Juvenil de Oregon (Oregon Youth Authority (OYA, por sus siglas en inglés))</a></li><li>▪ <a href="#">Política de la OYA</a>: I-A-10.0 (Prevención, detección y respuesta al abuso y acoso sexual juvenil) II-D-1.2 (Servicios de salud mental de los centros) II-A-3.0 (Supervisión interactiva de los jóvenes) II-A-3.2 (Supervisión interactiva mejorada o complementaria de los jóvenes) II-A-3.1 (Transporte y viajes con escolta de los jóvenes de los centros) II-D-1.4 (Manejo de medicamentos)</li><li>▪ <a href="#">Formularios de la OYA</a>: YA 4004 (Consentimiento Médico-Dental-Óptico de la Correccional Juvenil) YA 4406 (Consentimiento Informado para la prueba del virus de inmunodeficiencia humana (VIH)) YA 4408 (Examen inicial de salud de la Correccional Juvenil [Youth Correctional Facility (YCF, por sus siglas en inglés)]) YA 4492 (Examen de salud para jóvenes trasladados que ingresan) YA 4416 (Historial médico y evaluación física) YA 4426 (Formulario de solicitud de atención médica) YA 4491 (Resumen del estado de salud para dar de alta o trasladar a un centro o colocación comunitaria de la OYA) YA 6300 (Solicitud de traslado al Hospital Estatal de Oregon)</li></ul>		

<b>Procedimientos relacionados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <a href="#">HS I-E-2.2 (b)</a> Transferencia de archivos médicos del centro</li> <li>▪ <a href="#">HS I-A-10.0</a> Prevención, detección y respuesta al abuso/agresión sexual juvenil</li> <li>▪ <a href="#">HS II-D-1.0 (a) – (f)</a> Directrices del Programa Dental de la OYA</li> </ul>
<b>Responsable de la política:</b>	<b>Aprobada por:</b>  Jana McLellan, Directora interina

## I. PROPÓSITO:

Esta política proporciona normas generales para los servicios de salud física disponibles para los jóvenes en los centros de la OYA.

Las normas generales para los servicios de salud mental y las evaluaciones psiquiátricas o psicológicas de los jóvenes en custodia cerrada se encuentran en la política II-D-1.2 Servicios de salud mental de los centros de la OYA.

## II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

**Evaluación de salud:** proceso por el cual se evalúa el estado de salud de un joven, incluyendo las preguntas que se le hacen al joven sobre sus síntomas. La evaluación incluye un historial médico, un examen físico y una prueba de diagnóstico, si corresponde.

**Examen de salud:** proceso de indagación y observación estructuradas destinado a evitar que los jóvenes recién llegados, que supongan una amenaza para su propia salud o seguridad o la de los demás, sean admitidos en la población general del centro, y a proporcionarles atención médica inmediata, en caso de ser necesario.

**Servicios de salud:** incluye servicios médicos, de enfermería, dentales, psiquiátricos, psicológicos y farmacéuticos.

**Profesional calificado de atención médica:** incluye a los médicos, asistentes médicos, enfermeros especializados, enfermeros, dentistas, y otros que están autorizados por la ley dentro del ámbito de su práctica profesional para evaluar y atender a los pacientes.

**Consulta por enfermedad:** cada vez que un enfermero recibe una solicitud de atención médica de un joven con quejas médicas, dentales o de salud mental, y evalúa al joven, o bien el joven tiene una cita programada para ver a un profesional de atención médica por la queja.

## III. POLÍTICA:

La OYA garantiza que todos los jóvenes reciban servicios de salud de forma adecuada y oportuna. Es responsabilidad de los Servicios de salud garantizar que todos los jóvenes reciban servicios de atención médica de calidad que sean equitativos, rentables y médicalemente necesarios. Los Servicios de salud reconocen que las poblaciones desatendidas y marginadas podrían necesitar más servicios de atención médica para poder recuperar la salud debido a la falta de acceso a estos servicios mientras viven en la comunidad.

La OYA se ha establecido como una entidad no cubierta bajo la Ley Federal de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA, por sus siglas en inglés)); sin embargo, la información sobre la salud de los jóvenes solo puede ser compartida por el personal de atención médica con el personal no tratante únicamente cuando sea

necesario para el desempeño de sus funciones laborales y cuando sirva para proteger la salud y la seguridad de los jóvenes y de los demás.

El personal de los Servicios de salud debe prestar servicios especializados de salud a los jóvenes únicamente dentro del alcance de la capacitación del personal de dichos servicios.

El personal de los Servicios de salud no es responsable de la supervisión y el transporte de los jóvenes a las citas médicas, ya sea en el centro o en la comunidad. La supervisión y el transporte de los jóvenes durante las citas médicas se encuentran en las políticas de la OYA II-A-3.0 (Supervisión interactiva de los jóvenes) y II-A-3.1 (Transporte y viajes con escolta de los jóvenes de los centros). La información de salud puede compartirse con el personal de transporte cuando sea necesario para garantizar la seguridad del personal y de los jóvenes.

#### **IV. Normas generales de salud física:**

##### **A. Exámenes de salud**

1. Un miembro del personal con capacitación médica (solo campamentos correccionales de transición de la OYA) o un profesional calificado de atención médica debe realizar un examen de salud a un joven en el plazo de una hora desde su ingreso a cualquier centro.
  - a) El formulario YA 4408 (Examen inicial de salud de la Correccional Juvenil) se debe completar en su totalidad para los internamientos iniciales en la OYA: (Correccional Juvenil de Mountainview (Mountainview Youth Correctional Facility (MYCF, por sus siglas en inglés)) y la Correccional Juvenil de Oak Creek (Oak Creek Youth Correctional Facility (OCYCF, por sus siglas en inglés)).
  - b) Para los jóvenes admitidos en centros regionales o trasladados a la MYCF desde un centro regional, se debe completar el formulario YA 4492 (Examen de salud para jóvenes trasladados que ingresan).
2. El examen de salud debe completarse antes de que el joven ingrese a la población general.
3. La información obtenida durante el examen inicial de salud, y que debe comunicarse inmediatamente al personal por escrito, incluye:
  - a) Alergias a alimentos o medicamentos;
  - b) Problemas de salud inmediatos, incluidos los medicamentos prescritos y las instrucciones de tratamiento;
  - c) Afecciones médicas agudas y crónicas que pueden requerir cuidados especiales e instrucciones de tratamiento, como diabetes, trastornos convulsivos, trastornos respiratorios, afecciones cardíacas, fracturas y cuidados posquirúrgicos;
  - d) Restricciones médicas;
  - e) Necesidades dietéticas especiales;
  - f) Requisitos de cuidado de seguimiento; y
  - g) Citas para servicios de salud especializados.

4. El resto de la información de salud no podrá compartirse a menos que lo autorice la ley o que un profesional calificado de salud del centro determine que es necesario para que el personal del centro pueda desempeñar sus funciones laborales.

B. Medicamentos recibidos en la admisión

El enfermero de admisión debe renovar el/los medicamento(s) de un joven durante 30 días cuando inicialmente es admitido en la custodia cerrada de la OYA (MYCF u OCYCF) bajo medicación. La medicación debe revisarla un médico, enfermero especializado o asistente médico durante la evaluación de salud del joven (sección C, a continuación) y renovarla, cambiarla o interrumpirla.

C. Evaluaciones de salud: internamiento inicial con la OYA (MYCF y OCYCF)

Un médico, enfermero especializado o asistente médico debe completar el historial médico y la evaluación física de cada joven en un plazo de siete días a partir de la admisión inicial del joven a la custodia cerrada de la OYA (MYCF u OCYCF). El profesional de atención médica debe garantizar que la evaluación de admisión incluya:

1. Una revisión de los resultados del formulario del examen inicial de salud (YA 4416) por parte de un enfermero;
2. Una revisión completa y documentación de cualquier queja médica actual, historial médico, historial familiar y tratamientos y necesidades médicas, dentales y psiquiátricas;
3. Revisión de todos los medicamentos para determinar si deben ser renovados, cambiados o interrumpidos;
4. Una revisión por parte de un enfermero de los registros de vacunación y un plan para actualizar las vacunas [si no está disponible en ALERT, el enfermero debe comunicarse con el proveedor de atención médica de la comunidad del joven para obtener los registros de vacunación];
5. Pruebas de detección de la tuberculosis y resultados;
6. Altura, peso, índice de masa corporal (IMC), pulso, presión arterial y temperatura;
7. Para jóvenes de 12 a 20 años: completar la gráfica de percentiles del IMC para la edad (examen para el peso corporal adecuado);
8. Resultados del examen de audición y de la vista;
9. Examen físico realizado por el profesional de atención médica respectivo dentro de los 7 días posteriores a la fecha de admisión del joven;
10. Evaluación ginecológica de las personas de sexo femenino biológico (cuando esté clínicamente indicado) por un médico o enfermero especializado, frecuencia de los exámenes de Papanicolaou, según las directrices vigentes de atención médica;
11. Remisión de las jóvenes embarazadas al ginecólogo/obstetra para recibir atención prenatal;
12. Una prueba de detección de gonorrea y clamidia; revisar los resultados cuando estén disponibles;

13. Una orden para un análisis de sangre para detección de hepatitis C, VIH y sífilis;
14. Otras pruebas de laboratorio y de diagnóstico de enfermedades transmisibles, incluidas otras infecciones de transmisión sexual, según lo determine el profesional de atención médica;
15. Una orden para los exámenes de laboratorio que sean médicalemente necesarios;
16. Una revisión de todos los resultados y conclusiones por parte del profesional de atención médica respectivo, y una revisión de los registros médicos disponibles; y por último
17. Inicio de cualquier tratamiento adecuado.

D. Atención dental

1. El personal de los Servicios de salud debe seguir las directrices del programa dental de la OYA, tal como se describe en los procedimientos de los Servicios de salud HS II-D-1.0 del (a) al (f).
2. Internamiento inicial con la OYA (MYCF y OCYCF): un dentista debe realizar un examen bucodental a un joven dentro de los 30 días siguientes a su admisión inicial. Se debe elaborar un plan de tratamiento.
3. Un dentista debe proporcionar tratamientos bucodentales basados en el plan de tratamiento dental del joven.

Se deben realizar remisiones a especialistas en salud bucodental para servicios especializados cuando sea médicalemente necesario para una correcta masticación y para mantener la salud del joven.

4. Traslado a otro centro de la OYA: si un joven es trasladado de la YCF de MacLaren antes de que se complete el tratamiento dental y el dentista del sitio no está disponible en el centro que lo recibe, un enfermero debe completar una remisión a un dentista comunitario para completar dicho tratamiento si es médicalemente necesario.

La clínica de la MYCF debe enviar copias de las radiografías panorámicas del joven al dentista comunitario tratante.

5. El personal de los Servicios de salud debe garantizar que los jóvenes reciban instrucciones sobre higiene bucodental.
6. El personal de los Servicios de salud debe garantizar que todos los jóvenes se sometan a una limpieza dental cada seis meses a cargo de un profesional dental y que un dentista les realice una revisión dental anual.

E. Acompañante

1. Un enfermero asignado debe estar siempre presente en la sala de exámenes de la clínica durante las visitas de los jóvenes con un médico, enfermero especializado o asistente médico.
2. El personal de enfermería debe contar con la presencia de otro miembro del personal siempre que se deba examinar las zonas genitales o mamarias de un joven.

F. Evaluaciones de salud: traslado desde el centro de admisión de la OYA al centro de tratamiento de la OYA

1. El personal de enfermería del centro que recibirá al joven (o el personal con capacitación médica únicamente en los campamentos correccionales de transición) debe examinar al joven de forma presencial en el plazo de una hora desde su llegada al centro. El examen debe centrarse en el aspecto del joven, su comportamiento y los problemas que, según el joven, hayan surgido durante el proceso de traslado.

El examen debe documentarse en el formulario de Examen de salud para jóvenes trasladados que ingresan (YA 4492) con la firma del personal encargado del examen, la fecha y la hora de realización, y debe incluirse en el registro médico del joven.

2. El personal de enfermería (o el personal con capacitación médica en los campamentos correccionales de transición únicamente) debe revisar el registro o resumen de salud del joven en las 12 horas siguientes a su llegada para garantizar que:
  - a) Se inicie con la continuidad de la atención;
  - b) Se identifiquen las evaluaciones iniciales que faltan (salud, salud mental, odontología) y que se programe cualquier evaluación necesaria; y que
  - c) Los registros del centro remitente estén en el registro médico electrónico.
3. El médico, el enfermero especializado o el asistente médico del centro que está recibiendo al joven deben hacer lo siguiente en los siete días posteriores a la llegada del joven:
  - a) Revisar el formulario de Historial médico y evaluación física del joven (YA 4416). Si no se completó uno en el centro de admisión, entonces se debe completar uno;
  - b) Revisar el registro médico electrónico del joven;
  - c) Comprobar que se han realizado todos los exámenes;
  - d) Hacer un seguimiento de todos los resultados de las pruebas;
  - e) Iniciar o completar cualquier tratamiento necesario, según corresponda; y
  - f) Documentar que esta revisión se ha completado mediante la colocación de una nota en el registro médico electrónico del joven.

G. Evaluaciones de salud: readmisión en un centro de la OYA

1. El médico, enfermero especializado o asistente médico deben seguir el mismo proceso descrito para los internamientos iniciales (sección IV.C. anterior), con la excepción de que el YA 4416 se debe completar nuevamente solo si han pasado más de seis meses desde que el joven dejó la custodia cerrada.
2. El médico, el enfermero especializado o el asistente médico deben realizar un examen físico si el último examen completo se realizó más de un año después de la salida del joven.

3. El médico de la clínica, el enfermero especializado o el asistente médico deben, como mínimo, realizar un chequeo y un examen médico a los jóvenes que son readmitidos en un centro de la OYA en un periodo inferior a un año después de su salida para asegurarse de que no se ha producido ningún cambio en su estado de salud.

H. Evaluaciones de salud: evaluaciones periódicas en los centros de la OYA

El médico, el enfermero especializado o el asistente médico de cada clínica del centro, junto con el director médico de la OYA, deberán determinar la frecuencia y el contenido de las evaluaciones periódicas de salud de los jóvenes basándose en las normas profesionales reconocidas a nivel nacional, como las de la Academia Americana de Pediatría o la Academia Americana de Médicos de Familia. En general, las evaluaciones periódicas de salud son realizadas anualmente.

I. Educación y asesoramiento sobre la salud para los jóvenes

1. El personal de los Servicios de salud debe proporcionar a los jóvenes educación sobre su enfermedad diagnosticada, los medicamentos y la autogestión de la enfermedad.
2. El personal de los Servicios de salud debe proporcionar educación y asesoramiento sobre:
  - a) Enfermedades de transmisión sexual y prácticas de prevención;
  - b) Opciones de anticonceptivos;
  - c) Autoexámenes según corresponda (por ejemplo, testicular, mamario);
  - d) Alimentación y hábitos saludables, ejercicio y mantenimiento de un peso corporal saludable, prevención de enfermedades;
  - e) Educación para la higiene bucodental; y
  - f) Gestión de enfermedades crónicas.

J. Evaluación de salud: solicitud de atención de afirmación de género:

1. El personal debe darle a los jóvenes los formularios YA 1504 y YA 0055 para que los completen cuando los jóvenes soliciten tratamientos de atención de afirmación de género de parte de los Servicios de salud. Un profesional calificado de salud mental (Qualified Mental Health Professional (QMHP, por sus siglas en inglés)) u otro miembro del personal debe asistir al joven a la hora de completar los formularios y enviarlos al Comité de orientación sexual, identidad y expresión de género (Sexual Orientation, Gender Identity, and Expression Committee (SOGIEC, por sus siglas en inglés)).
2. El presidente del SOGIEC debe revisar los formularios y enviarlos por correo electrónico al director médico de la OYA y al psicólogo supervisor de la OYA para su revisión y envío al personal clínico adecuado.
3. El personal clínico debe hacer una remisión y programar una cita con el profesional de salud mental consultor designado para realizar evaluaciones de género.
4. Los jóvenes que reciban un diagnóstico de disforia de género y para quienes el tratamiento con hormonas se considere médicaamente necesario deben ser remitidos al consultor médico designado por el director médico de la OYA para tratar esta enfermedad.

5. Los tratamientos hormonales recetados por el consultor médico, así como las notas de consulta, deben ser revisados por el profesional de atención primaria de la clínica del centro donde se encuentra el joven. Si no hay contraindicaciones, entonces el joven debe comenzar el tratamiento. El tratamiento debe ser ordenado bajo el nombre del consultor.
6. Se deben programar todas las citas de seguimiento para que el joven regrese a recibir atención de seguimiento con el consultor médico. Mientras el joven esté en tratamiento, deben realizarse todos los exámenes de laboratorio solicitados por el consultor médico y los resultados deben ser enviados al consultor médico. El profesional de atención primaria también debe revisar estos resultados.
7. Para servicios de atención médica de afirmación de género que no incluyan tratamientos hormonales, el personal de Servicios de salud debe consultar con el director médico de la OYA para que revise la necesidad médica junto con los profesionales de atención médica tratantes.

K. Solicitudes de atención médica no urgente

1. Cada centro de la OYA debe proporcionar a los jóvenes una oportunidad diaria de presentar un Formulario de solicitud de atención médica (YA 4426) directamente al personal de los Servicios de salud.
2. El personal de los Servicios de salud debe revisar cada solicitud de atención en un plazo de 24 horas después de haberla recibido para determinar la urgencia de la solicitud de atención médica del joven.
3. En los campamentos correccionales de transición de la OYA en los que no haya personal de los Servicios de salud de turno, el personal con capacitación médica debe revisar y responder a las solicitudes de atención médica y concertar oportunamente una cita con el proveedor de atención médica comunitario contratado por el campamento correcional.
4. El personal de los Servicios de salud debe clasificar y determinar la prioridad de las solicitudes de atención médica no urgente.
5. El personal de los Servicios de salud debe documentar cada solicitud en el registro médico del joven.
6. El profesional calificado de salud debe documentar la atención médica prestada en el registro médico del joven.

L. Consulta por enfermedad

1. La consulta por enfermedad debe ser llevada a cabo por un profesional de atención médica calificado de forma regular.
2. No todas las solicitudes de consultas por enfermedad requieren una cita; sin embargo, cuando una solicitud de consulta por enfermedad describe un síntoma clínico, el profesional de atención médica debe tener un encuentro presencial con el joven.
3. El profesional calificado de salud debe documentar el encuentro en el registro médico del joven.

4. El médico de la clínica, el enfermero especializado o el asistente médico debe citar a los jóvenes para las quejas médicas que no pueden ser atendidas por el personal de enfermería o que están fuera del alcance de la práctica del personal de enfermería.

M. Evaluación médica de jóvenes aislados o separados de la población general

1. Un profesional calificado de salud debe hacer una evaluación médica, en persona, a diario (o con mayor frecuencia, si se considera necesario, en función de las afecciones médicas/mentales identificadas) a cada joven que esté aislado o separado de la población general.
2. Esta evaluación debe incluir:
  - a) Notas de cualquier evidencia de trauma;
  - b) Notas de cualquier evidencia o síntoma de enfermedad;
  - c) Comentarios sobre la actitud y la perspectiva del joven; y
  - d) Cambios en el estado mental.
3. El profesional calificado de salud debe documentar la evaluación en el registro médico del joven y comunicarse con el médico de la clínica, el enfermero especializado o el asistente médico para informarle sobre cualquier resultado anormal.

N. Agresión/abuso sexual a jóvenes

Si la penetración sexual abusiva de un joven puede haber ocurrido dentro del plazo de 96 horas, el personal de los Servicios de salud debe hacer arreglos para que el joven sea transportado a una sala de emergencias médicas o a una instalación en la comunidad que esté equipada para evaluar, recolectar evidencia física y tratar a las víctimas de abuso sexual cuando el personal de la Oficina de Normas Profesionales o la Policía del Estado de Oregon consideren apropiado realizar un examen forense.

1. El personal debe programar una cita para que el joven vea a un médico, enfermero especializado o asistente médico a su regreso a un centro de la OYA.
2. El médico, el enfermero especializado o el asistente médico deben determinar si se ha proporcionado al joven todo el tratamiento profiláctico necesario y el acceso oportuno a los anticonceptivos de emergencia. De no ser así, el médico, el asistente médico o el enfermero especializado deben administrar toda la profilaxis necesaria (incluida la atención de seguimiento para las enfermedades de transmisión sexual u otras enfermedades transmisibles, según corresponda) y los anticonceptivos de emergencia.
3. El médico, el enfermero especializado o el asistente médico deben proporcionar a la persona de sexo femenino biológico un control de seguimiento del embarazo.
4. El personal debe remitir al joven a un profesional de la salud mental para que intervenga en la crisis y le asesore, evalúe el riesgo de suicidio y realice un seguimiento a largo plazo.
5. Un profesional de la salud mental debe reunirse con el joven en las 24 horas siguientes al examen médico forense.

6. Consulte la política de la OYA I-A-10.0 (Prevención, detección y respuesta al abuso y acoso sexual juvenil) para obtener más instrucciones sobre la respuesta a la agresión o el abuso sexual juvenil.

O. Remisiones comunitarias para atención especializada y visitas a la Sala de emergencias (Emergency Room (ER, por sus siglas en inglés))

Se debe seguir el siguiente procedimiento si se determina que un joven necesita una remisión para atención especializada o una evaluación en ER.

1. Cuando sea posible, el enfermero debe completar un Formulario de remisión a la clínica médica (YA 4405), que debe incluir:
  - a) El proveedor que hace la remisión y el motivo de la remisión;
  - b) La fecha de la última vacuna contra el tétanos;
  - c) El registro actual de administración de medicamentos impreso del Registro Electrónico de Administración de Medicamentos (Electronic Medication Administration Records (EMAR, por sus siglas en inglés)) del joven; y
  - d) Los detalles de la cita.
2. El personal de transporte debe:
  - a) Llevar el Formulario de remisión a la clínica médica (YA 4405) con el joven a la cita;
  - b) Asegurarse de que el Formulario de remisión a la clínica médica (YA 4405) sea completado por el profesional de atención médica comunitario; y
  - c) Asegurarse de que el Formulario de remisión a la clínica médica (YA 4405) completado sea devuelto a la clínica al regresar al centro.
3. El médico, el enfermero especializado o el asistente médico que hace la remisión debe revisar el Formulario de remisión a la clínica médica (YA 4405) completado y cualquier otro documento relacionado con la cita que esté disponible.
4. El personal de la clínica debe escanear la remisión a la clínica médica completada y agregarla al registro médico del joven.

P. Rechazos por parte de jóvenes

1. Rechazos de jóvenes de 14 años o menos: cuando jóvenes de 14 años o menos rechacen citas médicas, tratamientos o vacunas considerados médicaamente necesarios, se debe contactar al supervisor de enfermería o al gerente de enfermería de la OYA para determinar si se debe notificar al padre/madre/tutor del joven para discutir la situación y obtener el consentimiento.
2. Rechazos de jóvenes de 15 años o más: los jóvenes de 15 años o más pueden rechazar citas médicas sin la participación de su padre/madre/tutor. El joven debe confirmar verbalmente su rechazo de la cita con un miembro de los Servicios de salud, y el rechazo debe ser documentado. Se le debe preguntar al joven el motivo de su rechazo.

- a) Si el rechazo de la cita se debe a un conflicto de horarios del joven, se debe documentar el rechazo y programar otra cita de seguimiento lo antes posible.
  - b) Los jóvenes que rechacen citas de tratamiento, y no sea debido a un conflicto de horarios, deben completar un Formulario de rechazo de servicios de salud (YA 4428).
  - c) Citas de medicamentos de salud mental: los jóvenes que rechacen tres citas consecutivas para la revisión o la renovación de medicamentos de salud mental pueden correr el riesgo de que sus medicamentos actuales no sean renovados por el proveedor de salud mental. Es importante que todos los proveedores de salud mental hagan un seguimiento regular de los jóvenes para garantizar que los medicamentos sean eficaces, necesarios y que sigan siendo adecuados para cada joven.
  - d) Citas fuera del centro: las citas médicas y dentales fuera del centro serán canceladas si el joven rechaza tres citas consecutivas con cada proveedor de atención médica de fuera del centro.
3. Rechazos de tratamientos médicos por parte de jóvenes: los jóvenes de 15 años o más pueden rechazar tratamientos médicos sin la participación de su padre/madre/tutor.
- a) El profesional de atención médica tratante debe reunirse con el joven y discutir los riesgos potenciales para su enfermedad asociados con la interrupción o el rechazo del tratamiento.
  - b) El joven y el profesional de atención médica tratante deben firmar el Formulario de rechazo de servicios de salud (YA 4428).

Si el tratamiento rechazado es para una enfermedad grave, también se debe obtener la firma de un testigo que pueda dar fe de que el profesional de atención médica explicó los riesgos del rechazo al joven.
  - c) Los jóvenes que rechacen tratamientos para enfermedades graves o no autolimitadas deben recibir seguimiento al menos una vez por semana.
  - d) Los jóvenes que rechacen tratamientos para enfermedades autolimitadas deben recibir seguimiento una vez por semana hasta la resolución de la enfermedad o de los síntomas.
  - e) Los jóvenes que rechacen medicamentos para un tratamiento establecido deben recibir seguimiento según sea necesario.
  - f) El tratamiento no debe ser suspendido por rechazos previos. Los jóvenes pueden presentar un Formulario de solicitud de atención médica (YA 4426) en cualquier momento para solicitar la continuación del tratamiento.
4. Rechazo de tratamientos dentales o servicios preventivos: los jóvenes de 15 años o más pueden rechazar tratamientos dentales o servicios preventivos sin la participación de su padre/madre/tutor.
- a) El proveedor dental tratante debe reunirse con el joven y discutir los riesgos potenciales de interrumpir o rechazar los tratamientos dentales o servicios preventivos.

- b) El joven y el profesional dental tratante deben firmar el Formulario de rechazo de servicios de salud (YA 4428).
  - c) Los jóvenes que rechacen tratamientos dentales deben recibir seguimiento periódicamente según sea necesario.
  - d) Los jóvenes que rechacen servicios preventivos dentales deben recibir seguimiento de forma trimestral.
  - e) Los tratamientos dentales y servicios preventivos no deben ser suspendidos debido a rechazos previos. Los jóvenes pueden presentar un Formulario de solicitud de atención médica (YA 4426) en cualquier momento para solicitar la continuación de tratamientos dentales o servicios preventivos.
5. Rechazo de vacunas: los jóvenes de 15 años o más pueden rechazar vacunas sin la participación de su padre/madre/tutor. Cuando se deba aplicar una vacuna y el joven la rechace, el rechazo debe ser documentado en el sistema de Registro electrónico de salud (Electronic Health Record (EHR, por sus siglas en inglés)) para cada vacuna correspondiente.

Los rechazos de vacunas deben ser revisados al menos de forma trimestral.

## V. Traslados de los jóvenes: información sobre la salud física y mental

- A. Traslado de los jóvenes a un centro de la OYA con personal interno de los Servicios de salud
  - 1. El personal de enfermería del centro de envío debe:
    - a) Completar un formulario de Resumen del estado de salud para dar de alta o trasladar (YA 4491) que incluya todas las enfermedades crónicas y todas las enfermedades, problemas y lesiones agudos actuales y recientes, así como su estado. El resumen debe describir cualquier atención de seguimiento que sea necesaria;
    - b) Preparar lo siguiente en un paquete sellado y claramente etiquetado con el nombre del joven:
      - (1) El formulario para dar de alta o trasladar completado (YA 4491);
      - (2) Una copia de los registros de administración de medicamentos actuales que incluya todas las órdenes de medicamentos actuales; y
      - (3) Todos los medicamentos actuales.
    - c) Comunicarse verbalmente con el centro que recibirá al joven si el joven tiene necesidades médicas complejas o agudas; y
    - d) Asegurarse de que el sistema electrónico de farmacia se ha actualizado para reflejar el cambio de ubicación del joven.
  - 2. El personal de transporte debe transportar junto con el joven:
    - a) El paquete médico sellado etiquetado claramente con el nombre del joven; y
    - b) Dispositivos de apoyo y equipos médicos (anteojos, audífonos, prótesis, etc.).

3. El personal de enfermería del centro que recibirá al joven debe completar el Formulario de examen de salud para jóvenes trasladados (YA 4492) en el plazo de una hora desde la admisión y revisar el registro médico y el formulario para dar de alta o trasladar (YA 4491) del joven en el plazo de 12 horas desde su llegada para garantizar que se inicia la continuidad de la atención y que se identifican y programan las evaluaciones pendientes.

Se deben revisar los resultados de las pruebas y se deben chequear los exámenes de laboratorio, o pruebas, pendientes para asegurarse de que serán completados. Se deben chequear las citas externas programadas para asegurarse de que el joven no las pierda.

4. El médico o el enfermero especializado del centro que recibirá al joven deben revisar el Formulario de examen de salud para jóvenes trasladados (YA 4492) y el registro médico en los siete días posteriores al traslado. (Consulte la sección IV.C anterior).
5. El personal de salud mental del centro remitente debe comunicarse verbalmente con el centro que recibirá al joven si el joven tiene necesidades agudas o crónicas de salud mental. Vea la política de la OYA II-D-1.2 Servicios de salud mental de los centros para más información.
6. No es necesario completar los formularios YA 4491 y YA 4492 cuando un joven es trasladado entre centros que comparten una misma clínica (por ejemplo, los centros de Tillamook). Sin embargo, el personal de enfermería debe hablar con el joven dentro de las 24 horas posteriores a su llegada para asegurarse de que no haya ningún cambio en su estado de salud mental, que se esté adaptando al nuevo entorno y que no tenga necesidades médicas o de salud mental adicionales.

B. Traslado de los jóvenes a un campamento correccional de transición de la OYA sin personal interno de los Servicios de salud o alta/transición a una colocación comunitaria.

1. El personal de enfermería del centro de envío debe:
- a) Completar un formulario de Resumen del estado de salud para dar de alta o trasladar (YA 4491) que incluya todas las enfermedades crónicas y todas las enfermedades, problemas y lesiones agudos actuales y recientes, así como su estado. Se debe describir cualquier atención de seguimiento que sea necesaria;
- b) Preparar lo siguiente en un paquete sellado y claramente etiquetado con el nombre del joven:
- (1) El formulario para dar de alta o trasladar completado (YA 4491);
- (2) Una copia del certificado de estado de vacunación;
- (3) Una copia de los registros actuales de administración de medicamentos que incluya todas las órdenes actuales de medicamentos; y
- (4) Un suministro de medicamentos para 30 días.

Si no se dispone del suministro completo, el personal de enfermería del centro remitente debe tomar las medidas necesarias para conseguir y enviar el resto del suministro para 30 días.

- (5) Para los jóvenes que hacen la transición a un refugio, programa de vida independiente o su hogar, se debe ofrecer una caja de Narcan.

- i. El personal de enfermería debe proporcionar al joven 1 caja de Narcan, una copia de las instrucciones para su administración ("Guía de inicio rápido de Narcan") y la Carta de conciencia sobre la distribución de Narcan para jóvenes y familias impresa en papel con membrete (ver Anexo A).
      - ii. El personal de enfermería debe revisar las instrucciones de administración con el joven.
      - iii. El personal de enfermería debe documentar la información sobre la distribución o el rechazo de Narcan en el Registro de Narcan de la Autoridad Sanitaria de Oregon (Oregon Health Authority (OHA, por sus siglas en inglés)) y en el formulario de Resumen del estado de salud para dar de alta o trasladar (YA 4491) del joven.
  - (6) Cuando los jóvenes son dados de alta a la comunidad sin previo aviso al personal de la clínica, se debe enviar por correo un suministro de 30 días de todos los medicamentos recetados, junto con una copia completada del formulario de Resumen del estado de salud para dar de alta o trasladar.
    - c) Comunicarse verbalmente con el centro o programa que recibirá al joven si el joven tiene necesidades médicas complejas o agudas; y
    - d) Asegurarse inmediatamente de que el sistema electrónico de farmacia se ha actualizado para reflejar el cambio de ubicación del joven.
  2. El personal de transporte debe transportar junto con el joven:
    - a) El paquete médico sellado etiquetado claramente con el nombre del joven; y
    - b) Dispositivos de apoyo y equipos médicos (anteojos, audífonos, prótesis, etc.).
  3. El personal de salud mental del centro remitente debe comunicarse verbalmente con el personal del centro que recibirá al joven si el joven tiene necesidades agudas o crónicas de salud mental. Vea la política de la OYA II-D-1.2 Servicios de salud mental de los centros para más información.
- C. Traslado de los jóvenes al Departamento Correccional (Department of Corrections (DOC, por sus siglas en inglés))
1. El personal de enfermería del centro de envío debe:
    - a) Completar un formulario de Resumen del estado de salud para dar de alta o trasladar (YA 4491);
    - b) Preparar lo siguiente en un paquete sellado y claramente etiquetado con el nombre del joven:
      - (1) El formulario de Resumen del estado de salud para dar de alta o trasladar (YA 4491) completo que incluya todas las enfermedades crónicas y todas las enfermedades, problemas y lesiones agudos actuales y recientes, así como su estado. Se debe describir cualquier atención de seguimiento que sea necesaria;

- (2) Una copia del certificado de estado de vacunación;
- (3) Una copia de los registros actuales de administración de medicamentos que incluya todas las órdenes actuales de medicamentos; y
- (4) Copias de todas las notas clínicas, órdenes de proveedores, informes de laboratorio, registros dentales, psiquiátricos y psicológicos.
- c) Comunicarse verbalmente con el personal de los Servicios de salud del centro del DOC que recibirá al joven si el joven tiene necesidades médicas complejas o agudas; y
- d) Asegurarse inmediatamente de que el sistema electrónico de farmacia se ha actualizado para reflejar el cambio de ubicación del joven.
2. El personal que entrega al joven al DOC debe enviar:
- a) El paquete médico sellado etiquetado claramente con el nombre del joven; y
- b) Dispositivos de apoyo y equipos médicos (anteojos, audífonos, prótesis, etc.).
3. El personal de salud mental del centro remitente debe comunicarse verbalmente con el personal de salud mental del centro del DOC que recibirá al joven si el joven tiene necesidades de salud mental agudas o crónicas. Vea la política de la OYA II-D-1.2 Servicios de salud mental de los centros para más información.
- D. Traslado de los jóvenes menores de 18 años a un Programa de internamiento seguro para adolescentes (Secure Adolescent Inpatient Program (SAIP, por sus siglas en inglés))
- Los procedimientos para trasladar a un joven a un SAIP se enumeran en el contrato número 11336 de la OYA.
- E. Traslado de los jóvenes al Hospital Estatal de Oregon (jóvenes de 18 años de edad y más)
- Los procedimientos para trasladar a un joven al Hospital Estatal de Oregon también se enumeran en el contrato número 14222 del Acuerdo interagencial de la OYA.
1. El personal de enfermería del centro de envío debe:
- a) Completar un formulario de Resumen del estado de salud para dar de alta o trasladar (YA 4491) que incluya todas las enfermedades crónicas y todas las enfermedades, problemas y lesiones agudos actuales y recientes, así como su estado. Se debe describir cualquier atención de seguimiento que sea necesaria;
- b) Preparar lo siguiente en un paquete sellado y claramente etiquetado con el nombre del joven:
- (1) El formulario para dar de alta o trasladar completado (YA 4491);
- (2) Una copia del certificado de estado de vacunación;
- (3) Fecha de la prueba de la tuberculosis (TB) y los resultados;
- (4) Una copia de los registros actuales de administración de medicamentos que incluya todas las órdenes actuales de medicamentos;

- (5) Un suministro de medicamentos para 7 días;  
Si no se dispone del suministro completo, el personal de enfermería del centro remitente debe tomar las medidas necesarias para conseguir y enviar el resto del suministro para 7 días.
- (6) Copias de todas las notas clínicas, incluida una copia del examen físico de admisión del joven a la OYA, órdenes de proveedores, informes de laboratorio, registros dentales, psiquiátricos y psicológicos;
- (7) Copias de cualquier información pertinente sobre su comportamiento; y
- (8) La descripción de cualquier necesidad especial.
- c) Asegurarse inmediatamente de que el sistema electrónico de farmacia se ha actualizado para reflejar el cambio de ubicación del joven.
2. Lo siguiente debe ser enviado con el joven al momento de su ingreso al Hospital Estatal de Oregon:
- El paquete médico sellado etiquetado claramente con el nombre del joven;
  - Dispositivos de apoyo y equipos médicos (anteojos, audífonos, prótesis, etc.);
  - Copias de todos los formularios de autorización escritos y órdenes judiciales/administrativas aplicables al joven relacionadas con la admisión en un centro de salud mental, el tratamiento autorizado y la divulgación de la información confidencial del joven; y
  - Una Solicitud original de traslado al Hospital Estatal de Oregon (YA 6300) firmada por el superintendente del centro y por el psicólogo supervisor de la OYA.
3. El personal del centro remitente debe notificar el traslado al psicólogo supervisor de la OYA y al director médico de la OYA.
- F. Admisión de los jóvenes a hospitales comunitarios por enfermedades agudas o por la exacerbación de enfermedades crónicas (medicina física)
- El personal de enfermería del centro debe proporcionar lo siguiente al hospital al momento del ingreso del joven:
    - El problema médico que se presenta;  
Una copia de los registros actuales de administración de medicamentos que incluya todas las órdenes actuales de medicamentos; y
    - Copias de los registros médicos pertinentes.
  - El centro remitente debe notificar al director médico de la OYA acerca de la admisión en un hospital comunitario.
  - El personal del centro remitente debe notificar al especialista de elegibilidad de Medicaid de la OYA para que complete una solicitud de cobertura de Medicaid.

4. El personal del centro remitente debe notificar al director médico de la OYA cuando el joven sea dado de alta del hospital y regrese al centro remitente.
5. El personal del centro remitente debe notificar a un especialista en elegibilidad de Medicaid de la OYA para cerrar la reclamación de Medicaid.
6. El personal de enfermería debe asegurarse de que el sistema electrónico de farmacia se ha actualizado para reflejar que el joven está temporalmente fuera del centro.

G. Traslado de los jóvenes a un hospital psiquiátrico comunitario para su admisión

1. El personal de enfermería del centro debe proporcionar lo siguiente al hospital al momento del ingreso del joven:
  - a) Un formulario de Resumen del estado de salud para dar de alta o trasladar (YA 4491) completo que incluya todas las enfermedades crónicas y todas las enfermedades, problemas y lesiones agudos actuales y recientes, así como su estado. El resumen también debe incluir una descripción de cualquier atención de seguimiento que sea necesaria;
  - b) Una copia de los registros actuales de administración de medicamentos que incluya todas las órdenes actuales de medicamentos;
  - c) Copias de todos los registros psiquiátricos/psicológicos;
  - d) Una copia del certificado de estado de vacunación; y
  - e) Una copia de la prueba de TB y los resultados.
2. El personal del centro remitente debe notificar al psicólogo supervisor de la OYA y al director médico de la OYA acerca de la admisión del joven en un hospital psiquiátrico comunitario.
3. El personal del centro remitente debe notificar al psicólogo supervisor de la OYA y al director médico de la OYA cuando el joven sea dado de alta del hospital y regrese al centro remitente.
4. Cuando el joven sea admitido, el personal del centro remitente debe notificárselo al especialista de elegibilidad de Medicaid de la OYA para que complete una solicitud de cobertura de Medicaid.

El personal del centro remitente debe notificar a un especialista en elegibilidad de Medicaid de la OYA para cerrar la reclamación de Medicaid cuando el joven sea dado de alta.

5. El personal de enfermería debe asegurarse de que el sistema electrónico de farmacia se ha actualizado para reflejar que el joven está temporalmente fuera del centro.

**VI. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO**